



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604-2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de agosto de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	FALLON VANESSA LONDOÑO BARRIENTOS
DEMANDADA:	MARÍA CAMILA GÓMEZ FLÓREZ
RADICADO:	05001310500220230002600
ASUNTO:	Fija Fecha
Link audiencia:	https://call.lifesecloud.com/19083837

Antecedentes procesales

El 28 de marzo de 2023, se radicó la demanda. (anexo 002).

El 13 de abril de 2023, se admitió la demanda y se ordenó la notificación a los demandados. (anexo 008).

EL 2 de mayo de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a la demandada. (anexo 008).

El 10 de mayo de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante aportó constancia de notificación de efectuada por una empresa de correo certificado, de la cual se desprenda el acuse de recibido. (anexo 009).

El 27 de julio de 2023, esta sede judicial de oficio consultó el Registro Mercantil de la demandada en razón a que el que obra en el expediente data de más de 4 años desde su expedición y verificar si en la actualidad cuenta con la misma dirección electrónica. (anexo 013).

El 27 de julio de 2023, se requirió a la parte demandante para que notificará a la demanda al correo electrónico, que se registró en la cámara de comercio habilitado para recibir notificaciones judiciales. (anexo 013).

El 3 de agosto de 2023, la parte actora allego la constancia de notificación al correo electrónico habilitado para recibir notificaciones judiciales de la demandada mihlapijamasfac98@gmail.com , conforme se verificó con el registro mercantil, visible en el anexo 012, el cual cuenta con acuse de recibido.

El 22 de agosto la parte demandada contestó la demanda, estando dentro de los términos para ello, por lo cual se tendrá por contestada, atendiendo a que la demanda se notificó el 2 de agosto de 2023, los términos para contestar la demanda empezaron a correo a partir del 3 de agosto, y tenían

para dar respuesta los días, 3,4,8,9,10,11,14,15,16,17,18 y 22, que la misma reúne los requisitos del art. 31 modificado por el art. 18 de la ley 712 de 2001, se procederá por parte del despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS ya reconocerle personería a la abogada Yira Milena Saumeth Ravelo con TN° 204.766(anexo 015).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, por contestada la demanda por parte de María Camila Gómez Flórez.

SEGUNDO: RECONOCER personería a Yira Milena Saumeth Ravelo con TPN°204.766, en los términos del poder conferido.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPTSS, para el 4 de febrero de 2025 a las 10:00 am.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4c15537735bd0434e873f2f8035d57fcb8e76849b287122e3e64ee533a654f**

Documento generado en 23/08/2023 03:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>